

## PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA APROVECHAMIENTOS

### BASES

#### **1ª.- Objeto**

El presente pliego regirá los aprovechamientos maderables de los montes adheridos a FAFCYLE, que enajenarán en pie, a riesgo y ventura, al alza sobre la tasación, siendo las cifras del número de pies y la cubicación meramente indicativas.

#### **2ª.- La Contratación**

2.1.- Podrán optar a la adjudicación, las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incapacitados legalmente para ello, y no tengan obligaciones pendientes con FAFCYLE, aceptando en todo caso las cláusulas de este pliego.

2.2.- Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar en la oficina de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León, Avda. Víctor Gallego, 15, 1º, 49009 Zamora, dentro del plazo establecido que finaliza el día 29 de Marzo a las 14 h., dos sobres cerrados (A y B), con los datos y documentación que se especifican en los puntos 2.4 y 2.5 del presente pliego.

2.3.- La ofertas (sobre A) deberán hacerse separadamente para cada lote, una en cada sobre y permanecerán secretas hasta el momento de apertura de las plicas por la mesa en el acto público correspondiente. Cuando un mismo licitador concurra a varios lotes, podrá presentar un único sobre B con la documentación administrativa, pero adjuntando en todo caso y dentro del mencionado sobre B el justificante individual de la garantía para cada uno de los lotes a los que concurra.

2.4.- En el exterior de los sobres que contengan las proposiciones económicas (sobre A) se escribirá lo siguiente: "Sobre A: *Proposición económica. Subasta del arbolado del término \_\_\_\_\_ lote nº. \_\_\_\_\_ licitador \_\_\_\_\_ que concurre en representación de \_\_\_\_\_ (o a título personal).*"

El sobre A, con el título de "Proposición económica", contendrá exclusivamente una sola proposición, debe incluirse el documento de proposición original, firmado y ajustado al siguiente modelo:

*"Don \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ titular del DNI nº \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ con fecha de \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ lo cual acredita con \_\_\_\_\_ en relación con la subasta anunciada de la fecha \_\_\_\_\_ para la enajenación del lote nº \_\_\_\_\_ sito en el término municipal de \_\_\_\_\_ acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra y número) euros. Lugar fecha y firma \_\_\_\_\_"*

2.5.- El sobre B, con el título "Sobre B: Documentación. Licitador \_\_\_\_\_ que concurre en representación de \_\_\_\_\_ (o a título personal).", contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI del titular de la empresa si se trata de persona física. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, se acompañará copia de apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, junto con fotocopia del DNI del apoderado.

Las uniones temporales de empresas, constituidas para licitar a la subasta, deberán cumplir los requisitos de la legislación.

b) Justificante de haber constituido una garantía del 10 % de la tasación de cada lote y que podrá ser en metálico o aval prestado en la forma y condiciones reglamentarias por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía recíproca autorizados para operar en España, en la cuenta de Caja Rural número 3085 0011 11 2034410023 que la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León ha habilitado a tal efecto. En todo caso, la garantía estará constituida a disposición de FAFCYLE y será individual por cada lote al que se concurse. La misma, responderá de los incumplimientos y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el adjudicatario. No se admitirá ningún otro modelo de pago como puedan ser cheques bancarios.

#### **3ª.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación**

3.1.- La Mesa estará compuesta por el Presidente de FAFCYLE, como Presidente de ésta, un miembro de la Junta Directiva de cada Asociación provincial en la que se oferten lotes de aprovechamiento y un representante de FAFCYLE que actuará como Secretario.

3.2.- Finalizado el plazo de recepción de proposiciones, los defectos documentales se comunicarán a los interesados para su rectificación en el plazo fijado.

3.3.- Posteriormente, la Mesa procederá en acto público, en el lugar, día y hora indicados en el anuncio de subasta, a notificar los licitadores admitidos y a la apertura de sus proposiciones, elevando propuesta provisional de adjudicación al postor que haya hecho la más elevada sobre el precio partida recogido en el Plan de Aprovechamientos de FAFCYLE para el lote correspondiente y clasificará a los restantes licitadores, escalonadamente en atención a las ofertas económicas formuladas, siendo descartados todos aquellos que no hubieran llegado al precio mínimo de salida. En caso de empate, se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediendo seguidamente al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar su oferta.

#### **4ª.- La adjudicación**

4.1.- Una vez depositada la garantía, el Presidente de la Mesa procederá a la adjudicación definitiva del lote, que se realizará entre dos y cuatro días naturales tras la subasta.

4.2.- En el plazo de 5 días desde la adjudicación definitiva, se formalizará el contrato de aprovechamiento previa presentación de copia de Seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo equivalente al doble del valor de adjudicación del lote

correspondiente y resguardo acreditativo de haber abonado el 15% del importe de adjudicación del aprovechamiento (más su IVA) en la cuenta proporcionada por FAFCYLE a cada adjudicatario para tal efecto.

4.3.- Transcurrido el plazo antes indicado o en caso de renuncia a la adjudicación provisional por parte del rematante, éste perderá todo derecho sobre el lote, así como la cantidad depositada como fianza, procediendo la Mesa a la adjudicación por orden sucesivo a los licitantes que aparezcan como suplentes para cada lote.

4.4. – Firmado el contrato de aprovechamiento se devolverán las garantías que hubieren entregado el resto de licitadores.

#### **5ª.- El pago del remate y la entrega**

5.1.- El pago del importe total de la adjudicación del lote, al que se le adicionará el IVA que corresponda, se realizará directamente al propietario del lote y deberá estar satisfecho íntegramente como máximo el día 31 de Octubre de 2016, y en todo caso, en su totalidad antes de la corta.

5.2.- Transcurrido el plazo de pago total sin haberlo sido efectuado, se entenderá rescindido el contrato de aprovechamiento y se perderá todo el derecho sobre el lote, así como la cantidad depositada en concepto de fianza respondiendo como indemnización por incumplimiento y daños y perjuicios.

5.3.- Una vez que el rematante haya cumplido con la obligación del pago del importe de la adjudicación, podrá solicitar la entrega del arbolado subastado, siempre como mínimo con diez días hábiles de anticipación.

5.4.- Al acto de la entrega, asistirán un técnico de FAFCYLE y el rematante o su representante. Se levantará acta por duplicado en la cual figurará el número de árboles objeto de la entrega, la fecha final del aprovechamiento y el plano de la parcela, así como cuantos datos se consideren oportunos para la perfecta definición del lote y las posibles vías de saca.

#### **6ª.- El aprovechamiento**

6.1.- La corta del arbolado y extracción de los productos deberán estar finalizados antes del 31 de diciembre de 2016.

6.2.- Con un mes de antelación a la finalización del plazo antes señalado, el adjudicatario podrá pedir ampliación del plazo del aprovechamiento por un mes más, para lo cual será requisito imprescindible que esté pagado el importe total de la adjudicación del lote en el plazo previsto, y que con la solicitud presente justificante de pago del 1% sobre el valor de adjudicación definitiva. En caso de incumplir el plazo final, incluida la prórroga, se realizará un acta conforme a lo establecido en la base 7ª, valorándose el incumplimiento, así como los daños y perjuicios; si el incumplimiento fuera total, perderá todo derecho sobre el lote y en cualquier caso la cantidad depositada en concepto de fianza y respondiendo además con la indemnización por incumplimiento y daños y perjuicios.

6.3.- El rematante, antes de iniciar la corta, tramitará las correspondientes licencias y comunicaciones a los Organismos pertinentes.

6.4.- El rematante será responsable de los daños que se causen, tanto al propietario como a terceros, como consecuencia del aprovechamiento, respondiendo ante las posibles indemnizaciones.

6.5.- Una vez ultimado el aprovechamiento, el rematante deberá eliminar los restos de corta.

#### **7ª El reconocimiento final**

7.1.- Terminado el plazo de ejecución del aprovechamiento, se procederá al reconocimiento final, al que asistirán un técnico de FAFCYLE y el rematante o su representante, levantándose acta en la cual se especificará el estado actual de la superficie de corta, apilado de restos y daños causados en la finca, en el caso de que los hubiera.

7.2.- De no existir incumplimiento y no haberse causado daños se devolverá la fianza. De existir unos u otros se valorará y se indemnizarán, en lo que alcance, con cargo a la fianza. Si el importe de la valoración fuera superior a la fianza el propietario podrá emprender la reclamación del mismo al adjudicatario de conformidad a la ley.

7.3 – El Técnico de la asociación implicada que asista será quien en su caso valorará los incumplimientos, daños y perjuicios.

#### **8ª.- Condiciones particulares del contrato**

El rematante será el único responsable del personal necesario para el aprovechamiento y tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, siendo la entidad contratante en todo caso ajena a dicha relación.

#### **9ª.- Normativa aplicable y jurisdicción**

9.1.- El contrato será de carácter civil y se registrará, en lo no previsto en este Pliego, por la legislación vigente.

9.2.- Las demás controversias que surjan respecto a la ejecución del contrato serán sometidas a los tribunales de la provincia en la que esté ubicado el lote adjudicado, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles para toda clase de actuaciones jurídicas o administrativas que pudiesen suscitarse en relación con su cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de este pliego, lo firman en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016:

Fdo: \_\_\_\_\_